



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2019-0177

Conforme a la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo existentes. Oficiar de conformidad por secretaría.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM